

**DECLARA DIA CIVICO NACIONAL LABORABLE
EL 12 DE JUNIO DE CADA AÑO EN
HOMENAJE AL PRECURSOR
DON TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
("El Peruano" 14-V-88)**

LEY No. 24802

Artículo 1o.— Declárase Día Cívico Nacional el 12 de Junio de cada año en homenaje al Precursor don Toribio Rodríguez de Mendoza, por ser esa la fecha de su fallecimiento.

Artículo 2o.— El Ministerio de Educación queda encargado de dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3o.— Deróganse los dispositivos legales en cuanto se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Mayo de 1988.

ALAN GARCIA PEREZ

JOSE BARSALLO BURGA

Ministro del Interior.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA
MATA

Ministra de Educación.
